



Tambien se han visto tres cartas ordenes de S. M. por
 J. J. de V. de diez y ocho de este Mes, en las que
 se insertan las que han sido el 4.º de Mayo por Direc-
 tor Gen. del Reyno, hauido para que se diga lo
 consero que haya contra los Puntos de Propio, y de otras
 circunstancias que adbiere y previene: lo que
 sobre si debe o no creand un nuevo Juzgado en las
 Intendencias de las provincias para la actuacion
 de los Negocios convencionales de Propio: Mas que
 en los Pleitos en q. se interiere por los puntos de
 Propio y Arbitrio, se encarguen su defensa
 a los Fiscales del Supremo Consejo de Hacienda
 y en su consecuencia acordó: que en quanto
 a la primera se diga que estos Propios no tienen
 contrari consero, ni han tenido jamas carga
 alguna de esta clase: Y en quanto a los otros dos
 que se tengan presentes en los casos necesa-
 rios

Se dio cuenta de un oficio que para el Coman-
 dante de Armas de esta Villa con J. J. de V. de diez y ocho
 de este mes en el que inserta una R. orden

